

no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

21375 *ORDEN de 8 de octubre de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villarreal de Álava, a favor de don José María de Palacios y de Oriol.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villarreal de Álava, a favor de don José María de Palacio y de Oriol, por fallecimiento de su padre, don José María de Palacio y de Palacio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 8 de octubre de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

21376 *ORDEN de 8 de octubre de 1999 por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Rotova a favor de don Ramón Rovira Blanes.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), y en ejecución de la sentencia de fecha 24 de marzo de 1999, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Revocar la Orden de 11 de enero de 1993 por la que se mandó expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Rotova a favor de doña María del Milagro Rovira Blanes.

Segundo.—Cancelar la Real Carta de Sucesión en el referido título de fecha 4 de marzo de 1993, expedida en virtud de la anterior Orden, devolviéndola a este Ministerio, a los efectos procedentes.

Tercero.—Expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Rotova a favor de don Ramón Rovira Blanes, previo pago del impuesto correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 8 de octubre de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

21377 *ORDEN de 8 de octubre de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Priego, con Grandeza de España, a favor de don Rafael Castellano Barón.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Priego, con Grandeza de España, a favor de don Rafael Castellano Barón, por fallecimiento de su madre, doña María Blanca Barón Osorio de Moscoso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 8 de octubre de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

21378 *ORDEN de 8 de octubre de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bustamante, a favor de don Antonio Díaz de Liaño y Díaz-Rato.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bustamante, a favor de don Antonio Díaz de Liaño y Díaz-Rato, por fallecimiento de su padre, don Antonio Díaz de Liaño y Cuenca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 8 de octubre de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

21379 *ORDEN de 8 de octubre de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Aulencia, a favor de don Javier Álvarez de las Asturias-Bohorques y Lloset.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Aulencia, a favor de don Javier Álvarez de las Asturias-Bohorques y Lloset, por distribución de su padre, don José Álvarez de las Asturias-Bohorques y Pérez de Guzmán.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 8 de octubre de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

21380 *ORDEN de 8 de octubre de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Luca de Tena, a favor de don Torcuato Luca de Tena Benjumea.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Luca de Tena, a favor de don Torcuato Luca de Tena Benjumea, por fallecimiento de su padre, don Torcuato Luca de Tena Brunet.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 8 de octubre de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

21381 *ORDEN de 8 de octubre de 1999 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Larios, a favor de don José Carlos Fernández de Villavicencio y Eleta.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Larios, a favor de don José Carlos Fernández